



1089

DECRETO N°

TEMUCO

15 ABR. 2015

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Reyes Hermanos Limitada, R.U.T N° 76.971.280-1, por escritura pública de fecha 6 de abril del año 2015.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento y Ampliación FERIA Labranza, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Constructora Reyes Hermanos Limitada por escritura pública de fecha 6 de abril del año 2015.
2. En la referida modificación las partes acuerdan un aumento del plazo de ejecución de las obras por 31 días corridos, quedando como fecha de termino el día 5 de mayo del año 2015.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dpto. de Proyectos
- Dir. Administración y Finanzas
- Contratista
- Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



874006

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ²⁴⁵⁸ _____/2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
FERIA LABRANZA, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

"SOCIEDAD CONSTRUCTORA REYES HERMANOS LIMITADA"

&Reyes.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco; y por la otra **"SOCIEDAD CONSTRUCTORA REYES HERMANOS LIMITADA"**, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos setenta y un mil doscientos ochenta guión uno, en adelante también denominado "El Contratista", representada por **MAYKEL RICARDO REYES MONTECINOS**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio

de paso en ésta;

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y tres de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro guión dos mil catorce: "Mejoramiento y Ampliación Feria Labranza, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y seis de fecha siete de noviembre del año dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Sociedad Constructora Reyes Hermanos Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha siete de enero del año dos mil quince, el cual fue aprobado mediante decreto alcaldicio número ciento tres de fecha trece de enero del año dos mil quince. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas, de fecha primero de abril del año dos mil quince, el cual se entiende formar parte integrante de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente modificación, los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la clausula siguiente. **TERCERA: AUMENTO DE PLAZO:** Las partes convienen un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras de treinta y un días corridos, quedando como fecha de término el día cinco de mayo del año dos mil quince. **CUARTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número uno ocho uno ocho seis dos guión dos del Banco Bilbao Viscaya Argentaria Chile por la suma de un millón setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día primero de abril del año dos mil quince. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha siete de enero del año dos mil quince. **SEXTA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cien de fecha treinta de marzo del año dos mil quince. La personería de don **MAYKEL RICARDO REYES MONTECINOS** para representar a la "**SOCIEDAD CONSTRUCTORA REYES HERMANOS LIMITADA**", consta de escritura pública de fecha veinte de julio del año dos mil siete, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número cuatro mil ochocientos tres y en Certificado de Representación o Personería emitido por el Notario y Conservador y de Nueva Imperial, con fecha diecisiete de noviembre del año dos mil catorce. Personería tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del

Notario que autoriza. **SÉPTIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número - dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAYKEL RICARDO REYES MONTECINOS
En rep: SOCIEDAD CONSTRUCTORA REYES HERMANOS LIMITADA
76.971.280-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 ABR 2015

